

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 026-2008/SBN**

Lima, 17 de marzo de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del referido Sistema, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;



Que, el artículo 5° de la citada Ley, dispone la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, como ente rector;

Que, la Única Disposición Final de la Ley, establece que la misma entra en vigencia a partir de la fecha de publicación de su reglamento, el cual será refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, de fecha 15 de marzo de 2008, se aprobó el Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 29151, establece de manera taxativa que todas las entidades públicas deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN la información sobre los bienes estatales respecto de los cuales ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración, bajo responsabilidad administrativa del Titular de la Oficina General de Administración, o de quien haga sus veces, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días, contados desde la entrada en vigencia de dicha norma;



Que, se hace necesaria la aprobación de la directiva que regule el procedimiento para la remisión de información sobre los inmuebles estatales respecto de los cuales las entidades públicas ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración;



Que, el literal b) del artículo 14° de la citada Ley, señala como atribución de esta Superintendencia, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales;



Con la visación de la Gerencia General, Gerencia Legal, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo y Gerencia de Operaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N°007-2008/VIVIENDA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N°003-2008/SBN, que regula el “Procedimiento para el Registro de Información de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La presente resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3°.-** Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional de la SBN, con su respectiva directiva.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**JORGE VILLANUEVA CARBAJAL**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES